BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 07 de marzo de 2008** **EDICION Nº 3077**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA PECHEN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Decretos 2007

Gestión a partir de 10-12-07

0103 - Apruébase el Convenio marco para la Implementación del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública.

0104 - Modifícase el Art. Nº2 del Dto. 074/07 ref. asignación de Gerardo Néstor Renteria.

0105 - Desígnase al Subsecretario Cr. Claudio Alejandro Garretón como Gerente Ejecutivo ante el Comité de Integración "Región de los Lagos".

0106 - Conviértanse y transfiéranse cargos para la temporada termal 2007/08, con destino al Ente Provincial de Termas del Neuquén.

0107 - Autorízanse y apruébanse las locaciones de servicios a través del Ente Provincial de Termas dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

0108 - Conviértanse y transfiéranse cargos para la Temporada Termal 2007/08, con destino al Ente Provincial de Termas del Neuquén.

0109 - Ratifícase en todos sus términos la Resolución del EPROTEN Nº 194/07, mediante la cual se aprueban beneficios y bonificaciones para el personal que preste funciones durante la Temporada Termal 2007/2008.

0110 - Rectifícase el número del documento consignado erróneamente en el Dto. 738/1977 de Leonidas Contreras.

0111- Rectifícase el nivel de Complejidad consignado erróneamente en el Art. 1º del Decreto Nº 1041/07, mediante el cual se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Hospital Zapala.

0113- Aceptanse las renuncias presentadas por Hernán Lombardi y Ana María Aquin de Capiet al Directorio de la empresa de Promoción Turística del Neuquén SE – Neuquén Tur .

0114-Modifícase el Art. 1º del Decreto Nº 27/07 ref. a la designación del Subsecretario de Seguridad Juan Carlos Lezcano.

0115- Reestructúrese el Presupuesto General Vigente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

0116-Adhierase en el ámbito del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad al reglamento del Sistema de Prácticas Rentadas aprobado por el Decreto Provincial Nº 735/98.

0118- Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por Gustavo Víctor Chandía, en su pretensión de que se revoquen las Disposición Interna Nº536/06 " DSN" de la Policía de la Pcia. del Neuquén.

0119- Rechácese el reclamo administrativo Interpuesto por Enrique Pailacura contra Disposición Nº 114/07 del Ex Ministerio de Acción Social.

0120- Prorrógase la designación de Eduardo Alberto del Hoyo, en el cargo de Director General de Administración, a fin de proceder al cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2007 del Ex Ministerio de Empresas Públicas.

0121- Desígnase a Darío Evaldo Moya como Asesor General de Gobierno a partir del 10/12/2007.

Año 2008

0205- Otórgase un ANR a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda., destinado a ejecutar la construcción de un tanque de reserva de agua potable, para abastecer los barrios asentados sobre el faldeo del Cerro Curruhinca.

0213- Reestructúrase el Presupuesto General Vigente del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

0263- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Covunco Abajo, destinados al pago de los haberes del personal.

0264- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Aguada San Roque, destinados al pago de los haberes del personal.

0265- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Chorriaca, destinados al pago de los haberes del personal.

0266- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de El Sauce, destinados al pago de los haberes del personal.

0267- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico, destinados al pago de los haberes del personal.

0268- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Junín de los Andes, destinados al pago de los haberes del personal.

0269- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Los Chihuidos, destinados al pago de

los haberes del personal.

0270- Otórgase a la Municipalidad de las Coloradas un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0271- Otórgase a la Municipalidad de Loncopué un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0272- Otórgase a la Municipalidad de Mariano Moreno un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0273- Otórgase a la Municipalidad de Picún Leufú un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0274- Otórgase a la Municipalidad de Senillosa un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0275- Otórgase a la Municipalidad de Taquimilán un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0276- Otorgase a la Municipalidad de Caviahue - Copahue un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0277- Otórgase a la Municipalidad de El Cholar un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0278- Otórgase a la Municipalidad de Barrancas un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0279- Otórgase a la Municipalidad de Bajada del Agrio un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0280- Otórgase a la Municipalidad de Añelo un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0281- Otórgase a la Municipalidad de Andacollo un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0282- Otórgase a la Municipalidad de El Huecú un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0283- Otórgase a la Municipalidad de Villa Pehuenia un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0284- Otórgase a la Municipalidad de Vista Alegre un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0285- Otórgase a la Municipalidad de Villa el Chocón un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0286- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito, destinados al pago de los haberes del personal.

0287- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Santo Tomás, destinados al pago de los haberes del personal.

0288- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvu, destinados al pago de los haberes del personal.

0289- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Villa Puente Picún Leufú, destinados al pago de los haberes del personal.

0290- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Ramón Castro, destinados al pago de los haberes del personal.

0291- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Varvarco Invernada Vieja, destinados al pago de los haberes del personal.

0292- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Pilo Lil, destinados al pago de los haberes del personal.

0293- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Quili Malal, destinados al pago de los haberes del personal.

0294- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Villa del Nahuve, destinados al pago de los haberes del personal.

0295- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, destinados al pago de los haberes del personal.

0296- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Villa Traful, destinados al pago de los haberes del personal.

0297- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Guañacos, destinados al pago de los

haberes del personal.

0298- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Octavio Pico, destinados al pago de los haberes del personal.

0299- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Los Catutos, destinados al pago de los haberes del personal.

0300- Otórgase un ANR a la Comisión de Fomento de Paso Aguerre, destinados al pago de los haberes del personal.

0301- Otórgase a la Municipalidad de Los Miches un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento de los meses de febrero a Junio del 2008.

0303- Apruébase la estructura de la Dirección Provincial de Rentas del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

0305- Apruébase la contratación directa con la Empresa INENCO SRL para la adquisición de la Licencia Oracle con destino a la Dirección Provincial de Rentas.

0309- Declárese lesivo a los intereses estatales los Decretos Nº 2280/07 2281/07 al estar afectados por vicios graves conforme al Art. 67º de la Ley Nº 1284.

0310- Facúltase al Secretario de Estado de relaciones Institucionales y Coordinación Ingeniero Guillermo R. Pellini y a Natalio Perebroisin Secretario Privado del Gobernador a disponer y administrar los bienes y recursos económicos derivados de la atención de las residencias oficiales y bloques partidarios.

0312- Autorízanse y apruébense las locaciones de servicios en el ámbito del Ente Provincial de Termas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

0313-Autorízase a la Dirección Pcial. de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 04/08, para la adquisición de Soluciones Parenterales con destino a los distintos servicios asistenciales de la Provincia.-

0314-Reconócese legítimo abono a Imágenes SA por atención a pacientes carentes de recurso y sin obra social derivados del Hospital Castro Rendón.

0315- Acéptanse fondos según Resol. Nº 19/08 del Ministerio del Interior de la Nación con destino a la Comisión de Fomento de Villa Traful.

0316- Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por Elma Ramona Domínguez, en su pretensión de que se revoquen las Disposiciones Nº 338/01 y Nº 1125/06 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del ISSN.

0317- Hace lugar al reclamo interpuesto por Julio Mario Gómez solicitando el pago de la indemnización establecida en el Art. 45º del EPCAPP.

0318- Hace lugar al reclamo interpuesto por Pedro Crisologo Díaz, solicitando el pago de la indemnización establecida en el Art. 45º del EPCAPP.

0319- Ratifícase la competencia de la Autoridad Minera en Primera Instancia para aplicar las sanciones establecidas en la Ley Nº 1995 a la firma Apache Energía Argentina SRL.

0320- Rechácese el recurso administrativo interpuesto por Mariela Cristina Pino contra el Decreto Nº 176/07.

0321- Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Rosario Flores.

0322- Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Herminia Enriqueta Rojas.

0323- Da de Baja al Escribano Juan Guillermo Russo como Escribano Adscripto en el registro Notarial Nº 1 de está ciudad.

0324- Declárase Vacante el Registro Notarial Nº 2 de la localidad de Chos Malal.

0326- Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por Juan Luís Pereyra en su pretensión de cobro del adicional por dedicación especializada.

0327- Dispone la destitución por cesantía de Oscar Humberto Valenzuela, de la Policía Pcial., por encuadrar situación en Arts. 12º inc. “C” y 56º Ley 715.

0329-Da de Baja por fallecimiento a Claudio Daniel Zaquieres, quien se desempeñaba en la Subsecretaria de Cultura del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

0330- Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Honorio Querci.

0331-Acéptanse la renuncia de la Cra. Esther F. Ruiz al cargo de Síndico de la Empresa

Neuquén Tur SE.

0332- Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Lidia Díaz.

0333- Desígnase a Julieta Fernández como Escribana Adscripta en el Registro Notarial Nº 3 de la ciudad de Plottier.

0334- Reconocese como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Maria E. Almendra.

0335-Apruébase contratos de Locación de servicios, para cubrir el servicio de mantenimiento y cafetería del Tribunal de Cuentas.

0336-Fíjase bajo el sistema de Prácticas Rentadas instituido por el Decreto Nº 5139/95, 12 contrataciones en el ámbito del Tribunal de Cuentas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Cantera de Áridos con Calcáreos. Superficie: 40 Has.. Expte. Nº 504 - Fº 142 - Año 2006. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada. Objeto: S/Cantera de áridos con calcáreo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio en Bº 25 de Mayo, Casa Nº 220 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor Carlos Alberto Parada, argentino, soltero, mayor de edad, DNI Nº 23.058.608, comerciante con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen Nº 297 de la ciudad de Rincón de los Sauces, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una cantera de áridos con material calcáreo, en terreno sin cercar, labrar ni cultivar y que es de propiedad del fisco provincial. La cantera adopta la forma de un polígono irregular, y sus lados miden al Norte 518 m. con acimut de 95º, 300 m. con acimut de 5º y 500 m. con acimut de 95º, al Este 500 m. con acimut de 185º, al Sur 1018 m. con acimut de 275º, y al Oeste 260 m. con acimut de 5º. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.861.700 e Y=2.504.581. Superficie 50 Has.. Se adjunta croquis y sellado por valor de $ 100 y copia de poder. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy diez de julio de dos mil seis, once horas treinta y cinco minutos. Cargo Nº 459. Acompaña sellado $100,00. Croquis; fotocopia Escritura Nº 189. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia. Zapala, 01 de agosto de 2006. La superficie de 40 Has. solicitada para Cantera de Áridos, tramitada bajo **Expediente Nº 3451-504/2006**, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, midiendo al Norte en tres partes, 518 metros con un acimut de 95º, 300 metros un acimut de 5º y 500 metros con un acimut de 95º, al Este 560 metros con un acimut 185º, al Sur 1018 metros con un acimut de 275º y al Oeste 260 metros con acimut de 5º. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5861700 e Y=2504581. (...). Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería... Zapala, 04 de diciembre de 2007. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

3p 22 y 29-02; 07-03-08

Petición de Mensura. Seis Pertenencias. Yacimiento de Cobre. Denominado «La Justa». **Expediente Nº 1404/1995**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Allied Mines of Argentina Inc.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección General de Minería - Zapala - Ref/ Adjuntar pertenencias y coordenadas detalladas. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de adjuntar las pertenen-

cias y coordenadas detalladas, como el jefe de Registro Catastral lo solicita en el Expte. Nº 1404/95, Mina «La Justa» de Ernesto Bernadet Corbo. Son Fs. 2 (dos). Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veinte de diciembre de dos mil seis, nueve horas. Acompaña croquis y coordenadas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia. Zapala, 28 de noviembre de 2007. La superficie de 600 Has. solicitada para 6 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominado La Justa C, tramitada por Expediente Nº 1404/95, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 8 y 9, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X=5.702.200 e Y=2.496.500. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 100 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.703.710 e Y=2.496.000. Superficie de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencias Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. El vértice Sudoeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X= 5.701.710 e Y= 2.496.000. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencias Nº 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 4, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 2 y 3. Superficie total del cuerpo de pertenencias 600 Has.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. DIrección General de Minería. Zapala, 05 de diciembre de 2007. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1.60. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, A.M.P.I.. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 22 y 29-02; 07-03-08

Manifestación de Descubrimiento Arcilla - Denominado «Tarzán». Expte. N° 2.636/2.005 - Departamento Zapala - Provincia del Neuquén. Superficie: 292 Has.. Titular: Hugo Alberto Medeot. Hugo Alberto Medeot, DNI 12.330.364, soltero, mayor de edad, con domicilio legal constituido en la calle España 407 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que vengo a denunciar un descubrimiento de arcillas. El punto de tal descubrimiento estaría ubicado en el Depto. Zapala, en una zona al Este de la meseta de Barda Negra, en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar: X: 5673252 Y: 2447625. Para ayudar a la ubicación de tal punto, se anexa un croquis del lugar, con la consiguiente descripción escrita del modo de arribo. Que para constatar el hallazgo se hace entrega de una muestra representativa del mineral. Que el Yacimiento se denominará «Tarzán». Que en base a lo anterior, vengo a solicitar una zona de indisponibilidad para tareas exploratorias, para estudiar las posibles extensiones de la mineralización descubierta. A tal fin, se incluye un plano en donde se detalla el área pretendida. Es de aclarar que tal zona solicitada, acorde a los registros gráficos de la DGM del Neuquén, está libre de concesiones mineras. Que a los fines anteriores, adjunto un sellado del Banco Pcia. del Neuquén por un valor de $ 28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy ocho de febrero del dos mil cinco, diez horas cuarenta minutos. Cargo N° 021. Muestra Legal N° 009. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis ubicación y descripción recorrido. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de

febrero del 2007. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla Mina «Tarzán», **Expediente N° 2.636 - Fº 126 - Año 2005,** presentada por Hugo Alberto Medeot, ha quedado ubicado dentro del Lote a, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacinamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.673.252 e Y= 2.447.625. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 1.700 metros con un azimut de 73º, al Este 1.730 metros con un azimut de 163º, al Sur 1.714 metros con un azimut de 254º 16' y al Oeste 1.692 metros con un azimut de 343º 27'. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.673.606 e Y= 2.447.361,46. Consta en autos que la superficie afectada es propiedad de la Provincia del Neuquén y reservado mediante Decreto Nº 0507/03 a la Reserva Indígena Antipan (fs. 23). Secretaria de Minas. Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaría de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de febrero del 2007. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 117º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 119º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de marzo del 2007. Registro Número Once (11). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-02, 07 y 14-03-08

Solicitud Cantera de Áridos. Superficie: 13 Has. 58 As.. **Expte. N° 365, Fº 139, Año 2006.** Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Titulares: Santiago Ariel Godoy y Nicolás Javier Godoy. Quienes suscriben, Santiago Ariel Godoy, DNI N° 27.349.493, y Nicolás Javier Godoy, DNI N° 27.091.237, ambos con domicilio real en 12 de Julio N° 375 y domicilio Legal en calle Chubut N° 263, ambos de la ciudad de Zapala, en nombre y presentación propia, se dirige a Ud. a los fines de solicitar Cantera de Áridos ubicada en el Lote 14, Fracción «B», Sección XXXIII del Departamento Minas, siendo su punto de extracción con Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94, el siguiente: X= 5.904.724 e Y= 2.349.285, adoptando forma irregular. Que la misma llevará por nombre «La Vuelta». Que la propiedad superficial es fiscal provincial. Se acompaña sellado fiscal por $ 1 00,00 (pesos cien) y croquis de ubicación con sus 4 (cuatro) vértices. Fotocopia DNI 1° y 2° hoja. Certificado de domicilio. Provea de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Santiago Ariel Godoy, DNI 27.349.493, Chubut N° 263, Zapala (8340). Nicolás Javier Godoy, DNI 27.091.237, Chubut N° 263, Zapala (8340). Recibido en mi oficina hoy ocho de mayo del dos mil seis, doce horas treinta minutos. Cargo Nº 383. Acompaña sellado $100,00. Croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2006. La superficie de 13 Has. 58 As., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo Expediente N° 3451-365/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X=5905194 e Y=2349310; VNE: X=5905014 e Y= 2349437; VE: X=5904799 e Y=2349458; VSE: X=5904635 e Y= 2349408; VSW: X=5904661 e Y=2349056. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería... Zapala, 12 de noviembre de 2007. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal, Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Mi-

nera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 19-03-08

Solicitud Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has. **Expte. N° 241 - Fº 149 - Año 2007.** Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Titulares: Aida Luz Candia. Pedro Lucas Fillippi, Apoderado Minero N° 09 a Vs. digo: 1) Solicito una Cantera de Áridos siendo las Coordenadas Posgar '94 de cada vértice las siguientes: Vértice SE X= 5.676.436 Y= 2.479.692; Vértice SW X=5.676.521, Y= 2.479.510; Vértice NW X= 5.676.747, Y=2.479.616; Vértice NE X= 5.676.662 Y= 2.479.797. 2) Adjunto sellados de ley de: $ 100 trámite de cantera, $ 28 trámite de productor minero, $ 10 inscripción poder otorgado. 3) Adjunto poder otorgado por el titular. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. P. 26 INC. CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy doce de marzo de dos mil siete, catorce horas cuarenta y cinco minutos. Acompaña sellado $ 100,00; $ 28,00; $ 10,00; croquis. Fotocopia Escritura N° 130 y original. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2007. La superficie de 5 Has. solicitada para Cantera de Áridos, tramitada bajo Expediente N° 3452-241/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Sección IX del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5676747 e Y=2479616; VNE: X=5676662 e Y= 2479797; VSE: X=5676436 e Y=2479692; VSW: X=5676521 e Y= 2479910. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería... Zapala, 29 de noviembre de 2007. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenada bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 19-03-08

Edicto de Minero

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 3168/1965.** Nombre: «El Catwalan». Sustancia: Bentonita. Registro: 44/2007. Ubicado en el Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras con fecha veintiséis de diciembre del dos mil siete, a favor de CEFAS Sociedad Anónima. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 07-03-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942 - 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Lic. Juan Carlos Gil, Mat. Prof. N° GEO 83, Mat. RePPSA 268/07, en representación de la Sra. Nilda Ramona Zuñiga, con domicilio en calle Chaneton N° 1055 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de 3° categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo IV, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Impacto Ambiental Nº 3452-00001-2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». Expediente Principal N° 3452-364/2007 Cantera de Áridos. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 6 de la Fracción D, Sección XXVII, Departamento

Pehuenches de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5861011.35, Y= 2512497,85, como vértice NO, en campo de propiedad fiscal del Departamento Pehuenches. A dicho lugar se accede desde la localidad de Rincón de los Sauces por la Ruta Provincial N°6 hacia el Este recorriendo aproximadamente 6 km. para luego ingresar por un camino secundario con dirección al Río Colorado que permite el ingreso al área de la cantera. Características del Proyecto: Los trabajos iniciales en la etapa de explotación de la cantera solicitada se basarán fundamentalmente en el aprovechamiento del material de tercera categoría, para lo cual se realizarán tareas de destape y desarrollo para la extracción del material. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horarios de atención al público. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-03-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (Decreto Reglamentario 3699/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Martín Islas, DNI 29.547.088, en representación de la firma Juan Sapienza, con domicilio en Chos Malal 210, correspondiente al punto de extracción de mineral de 3º categoría, para la Etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente IIA Nº 3452-00001/ 2007-481/2007,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» - Expte. Principal Nº 481/2007. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe se ubica en Cartografía Oficial como: Lote 4, Sección 4, Departamento Confluencia de la Provincia de Neuquén. El punto de extracción se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.674.401,39 Y= 2.536.154,49, en campos de la propiedad del titular de la localidad de Senillosa. A dicho lugar se accede por Ruta 22 intersección 237 Suroeste. Características del Proyecto: Punto de extracción, material árido, arena, piedra y revuelto. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Alicia Schincariol, Secretaria de Minas Subrog., Autoridad Minera en 1º Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal Subrog., Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-03-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º Inc. 1º del Decreto 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel. Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ig. Qco. Carlos Osvaldo Hedo, Matrícula RePPSA Nº 210-07, DNI 10.798.024, con domicilio real y legal en calle Mariano Moreno Nº 315 de la ciudad de Zapala, en representación de Mabel Blanca Aretola, de nacionalidad argentina, DNI Nº 9.953.061, con domicilio real en calle Miguel A. Camino Nº 138 y domicilio legal en Winter 125 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, correspondiente al punto de extracción de áridos y suelo calcáreo; mineral de tercera categoría para la etapa de explotación, según Anexo III tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 3452-489/ 2007. Dicho Informe se tramita a su vez por **Expediente Nº 3452-489/07-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Acividad Minera». El punto de extracción se encuentra en el Departamento Picún Leufú, en el Paraje El Sauce, de la Provincia del Neuquén, en la parecela de Código Catastral 10RR02148030000, perteneciente a la solicitante, Mabel Blanca Aretola, dentro de la Ea.

La Adelina. Su vértice NW se encuentra en las Coordenadas Gauss-Kruger X= 5.62.297 Y= 2.461.616. Ocupa una superficie de 50 Has.. Se accede desde la ciudad de Picún Leufú por la Ruta Nacional Nº 237 hacia el Sur hasta la Ruta Provincial Nº 20, por la que se transita hacia el Oeste por unos 11 Km. hasta el punto de extracción que se encuentra constituido a la vera de la ruta. Características del Proyecto: En el Informe se propone explotar la cantera a cielo abierto. El punto de extracción se explotará por un solo calcáreo mezclado con canto rodado y arena, como único producto de aplicación, en compactación de suelos para diversos usos viales de consolidación, teniendo un mercado potencial en Vialidad Provincial y en las diversas empresas petroleras que se hallan en la zona. En este caso particular, el material se encuentra en bancos horizontales de unos 4 a 6 metros de potencia estimada, con un encape de hasta 1 metro de espesor. Presenta una cubierta de rodados de sílice de variado tamaño y arena. El material es de color pardo con algunos niveles de color ocre y blanco, se observan impuresas de diversos orígenes. Las reservas inferidas alcanzan las 200.000 tn.. Al finalizar la explotación se colocará la capa edáfica, se escarificará la superficie en sentido contrario a la pendiente, este proceso disminuirá la escorrentía superficial, y maximizará la absorción de las precipitaciones. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia, Director General Legal Subrog., Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-03-08

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo por Subrogancia del Dr. Carlos Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día doce de mayo de dos mil ocho, a las quince horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Oro diseminado - Mina: «Pozo 10» **Expte. N° 2564 - Fº 069 - Año 1.998.** Titular: CORMINE S.E.P., con una superficie de 1697 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 4, Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 07 y 14-03-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art.9 inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala. Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.) elaborado por la T.U.S.A. Alejandra Rubilar, Matrícula RePPSA N° 174/06, en representación del Sr. Juan Carlos Calderón, DNI N° 26.541.178, con domicilio real en calle Gregorio Álvarez s/número, Bº Alborada (8318) Picún Leufú, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 3452-348/2007-0001/07.** El proyecto cuya explotación dará comienzo de aprobarse el I.I.A., se localiza en el Departamento Picún Leufú, Chacra 71 parte de los Lotes Oficiales 2 y 3, Sección XVII y 32 Sección VIII. Para acceder a la cantera desde la localidad de Neuquén se debe tomar la Ruta Nacional 22, recorriendo 50 Km. hasta llegar al cruce con Ruta Nacional 237, se continúa por esta vía 85 Km. aproximadamente 3 Km. antes de llegar a la localidad de Picún Leufú se debe desviar a la izquierda desde la Ruta Nacional 237 y recorrer 1.000 m.. Características del Proyecto: El área se encuentra afectada por trabajos extractivos realizados con anterioridad a la solicitud de explotación de esta cantera, esto se evidencia por la presencia de un frente de avance ubicado en las Co-

ordenadas Gauss Kruger Sistema Campo Inchauspe 69 X= 5.623.300, Y= 2.473.041. La metodología de explotación utilizada en esta cantera será la de «Laboreo a cielo abierto por rebaje de piso» y mediante el uso de equipos frontales. En el presente I.I.A. se pudo determinar que los efectos positivos más relevantes producidos por el proyecto están vinculados al desarrollo socioeconómico, mientras que los factores impactados negativamente se encuentran relacionados al medio biofísico. El plan de gestión ambiental plantea la práctica constante de principios de conservación del medio ambiente y medidas de seguridad e higiene, entre otras acciones a adoptar, tendiendo a lograr un uso sustentable de los recursos naturales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 07-03-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/06, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Arranz Rodolfo, con domicilio real calle Mitre N° 171 de la ciudad Zapala, correspondiente a la Cantera de Arena y Ripio, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3452-349/07 y de **IIA N° 3452-349/07-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica sobre sobre el cauce del arroyo Covunco, Departamento Zapala. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.706.910.10 Y= 2.403.243. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala a través de la Ruta Provincial N° 14 recorriendo unos 24 km. llegando a la localidad de Mariano Moreno, desde este punto la pertenencia dista a unos 7 km. aproximadamente al Sudeste después de pasar dicha comuna en dirección a la Ruta Nacional N° 22. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar tareas de destape a cielo abierto, sobre los depósitos laterales de la planicie de inundación, realizando tareas de mitigación simultáneamente con los trabajos de explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-03-08

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. N° 118/2006.** Superficie: 18 Has. 06 As. 94 Cas.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Seferino Figueroa. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Severino Gustavo Figueroa, argentino, soltero, DNI N° 24.150.738, con domicilio real y legal en la calle José Jadull s/n de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Pcia. del Neuquén, a la Señora Directora, respetuosamente se presenta y expone: 1) Que viene a solicitar una Cantera de Áridos, ubicada en la ribera derecha del Río Barrancas en el Departamento Pehuenches, cuyo croquis de ubicación se adjunta. 2) Que dicho yacimiento se encuentra en terrenos sin cultivar ni labrar, dentro del cauce del Río Barrancas. 3) Que el pedimento se encuentra entre las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, con el siguiente detalle de vértices: Vértice NO 1 X= 5.924.509,06 Y= 2.422.277,91; Vértice NE 2 X= 5.924.591,19 Y= 2.422.495,27; Vértice SE 3 X= 5.924.035,49 Y= 2.422.750,64; Vértice SO 4 X=5.923.896,88 Y= 2.422.424,75. 3) Que adjunta sellado de Ley por

$ 100,00. Tenga el Señor Director por acreditado lo expuesto que será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Severino Gustavo Figueroa, DNI 24.150.738 - Avda. José Jadull s/n - Buta Ranquil-Neuquén. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de octubre del dos mil seis, ocho horas, cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 547. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 29 de noviembre del 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 18 Has. 06 As. 94 Cas. solicitada por Seferino Figueroa y tramitada por Expte. Nº 118/2006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Fracción «B», Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW X= 5.924.509,06 e Y= 2.422.277,91; VNE X= 5.924.591,19 e Y= 2.422.495,27; VSE X= 5.924.035,49 e Y= 2.422.750,64 VSW X=5.923.896,88 Y= 2.422.424,75. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 45). Fdo. Dr. Diego Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2007. ///...Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplácese al titular por treinta (30) días para que a acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener po desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 19-03-08

Edicto de Mensura

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de mayo del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Bentonita, denominado: «GEME II», **Expte. N° 2357/97,** cuya titularidad ostenta María Lourdes Echavarri, con una superficie de 104 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 20 y 21 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28°, Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 07 y 14-03-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios; del Lote 21 - Fracción D - Sección XXVIII del Departamento Añelo, propiedad del Sr. Juan Liado, y/o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención en los autos caratulados: «Dirección Provincial de Vialidad s/Solicitud de Cantera de Áridos», **(Expte. 2181 - Fº 115 - Año 2003),** conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 07 y 14-03-08

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has. **Expte. N° 2022 - Fº 111 - Año 2003.** Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Adriana Urrutia, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar la Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss

Kruger de la misma son: 1 X= 5.752.517.5 Y= 2.536.147.1; X=5.782.500.5 Y= 2.536.346.4; 3 X= 5.752.251.4 Y= 2.536.352.2 4 X= 5.752.268.4 Y= 2.536.126.0. III.- Que se presume de propiedad fiscal ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi ponderante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Atte. hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Adriana Yanet Urrutia, Abogada Mat. 99 C.A.Z.. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de julio de dos mil tres, catorce horas. Cargo N° 820. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de Poder N° 107. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Expte. Nº 2022/03 - Cantera de Áridos. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. Objeto: Corrige Ubicación. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a corregir la ubicación de la cantera de referencia. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X=5.752.467.6 Y=2.536.142.9; 2 X=5.752.446.4 Y=2.536.392.0; 3 X= 5.752.247.2 Y=2.536.375.1; 4 X= 5.752.268.4 Y= 2.536.126.0. III.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. IV.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada - Mat. 104 - T.O. 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de octubre del año dos mil tres, once horas. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de octubre de 2003. La superficie de 5 Has. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por Expediente N° 2022/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 13, Fracción C, Sección XVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un azimut de 94º 52' y sus lados menores miden 200 mts. con un azimut de 184º 52'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 572467,6 e Y= 2536142,9. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de agosto de 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 19-03-08

Edicto Minero

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días al propietario superficiario del Lote 4 a, Fracción «C», Sección XXVIII del Departamento Añelo señor: Gumercindo Opazo o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Dirección Provincial de Vialidad s/Solicitud de Cantera», **(Expte. Nº 2020 - Fº 111 - Año 2003)**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23º de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 07 y 14-03-08

CONTRATOS

SURCOS DE PLOTTIER S.R.L.

Por un día: Por instrumento privado de fecha 19-12-07. Señores Carlos Javier Castro, argentino, 43 años de edad, DNI 16.842.755, casado, Diseñador en Comunicación Visual, domiciliado en Río Juramento Nro. 1090 de Neuquén Capital, y Olga Beatriz Castro, argentina, DNI 18.356.166, de 41 años de edad, Diseñadora en Comunicación Visual, casada, domiciliada en Rincón Club de Campo Nro. 168 de Neuquén Capital, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará «SURCOS DE PLOTTIER S.R.L.» y tendrá su domicilio Provincia del Neuquén, siendo su sede en Ruta 22 kilómetro 1237 de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años.Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociadas a éstos, tanto en el sector público como en el ámbito privado, dentro del territorio nacional o en el extranjero las siguientes actividades comerciales: a) Frutihortícola mediante la explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, de producción frutihortícola de propiedad de la sociedad o de terceras personas y/o sociedades, compra, venta, exportación e importación y acopio de frutas, incorporación y recuperación de tierras áridas, riego, canalización y reconversión de chacras, adquisición y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, organización y recolección de cosechas, su preparación de cosechas para el mercado nacional e internacional y su comercialización en todas las etapas; elaboración de productos derivados de la producción frutihotícola; la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas, enseres, maquinarias y herramientas necesarias para la explotación comercial frutihortícola, pasturas y cereales, como también la comercialización de los frutos, productos y subproductos derivadas de la misma. Capital: $ 50.000,00. Administración: A cargo de un Gerente no socio. Se designa al señor Carlos Ángel de Jesús Castro Marenco, argentino, de 68 años de edad, comerciante, Documento Nacional de Identidad Nro. 6.953.176, con domicilio en Sección Chacras de Plottier, Chacra Ruca Hueney. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky en autos caratulados: «SURCOS DE PLOTTIER S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 14151, Año 2007). Secretaría, 25 de febrero de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-03-08

FORESTAL INTEGRAL S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 54 de fecha 01 de febrero de 2007 de FORESTAL INTEGRAL S.R.L., con sede social sita en J. B. Justo 67 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, se ha resuelto: La ampliación del objeto y en consecuencia el aumento del capital de $ 80.000 a $ 128.000 y la correspondiente modificación de la cláusula quinta y sexta del contrato social de FORESTAL INTEGRAL S.R.L.: «Quinta: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a tercero, el desarrollo de las siguientes actividades, contratando con particulares o con el estado, en cualquiera de sus niveles : Servicios: Prestación de servicios de higiene urbana, limpieza y barrido de calles, limpieza de sumideros y desagües pluviales, recolección, gestión y tratamiento de residuos domiciliarios, industriales peligrosos y patológicos. Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización, fumigación, mantenimiento y control de higiene en lugares y/o establecimientos públicos y privados, desinfección de vehículos de transporte de pasajeros y cargas, de carácter público y privado. Limpieza y mantenimiento de buques y puertos. Parquización, forestación, construcción y/o creación y mantenimiento de solares, parques y jardines, áreas de recreación y juegos, tanto para entidades públicas y/o privadas. Mantenimiento, pintura, limpieza y refacción de edificios públicos y privados, complejos habitacionales, instalaciones industriales, agrarias y oficinas. Industriales: Proyecto, construcción, fabricación,

instalación y montaje, en su totalidad o partes, de obras, sistemas y/o equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, navales, ferroviarios, telefónicos, energéticos, de instrumentación y señalización viales, mineros, gas, sanitarios, petroleros, nucleares y aeronáuticos. Constructora: Realización de toda clase de obras públicas y/o privadas, contratadas con organismos, empresas, sociedades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada. Prestación de mano de obra especializada, sea o no dependiente de la sociedad, para la construcción, mantenimiento o montaje. Realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitecura, en especial obras hidráulicas, mecánicas, gasoductos, oleoductos, redes de gas, redes eléctricas, telefónicas, obras sanitarias, obras de arte, pavimentos, rígidos y asfálticos, construcción de edificios, viviendas y urbanizaciones, mensuras, perforaciones y explotación de canteras. Tales obras podrán ser realizadas con fondos propios o ajenos y dentro o fuera del país. Además de la construcción propiamente dicha, deben entenderse comprendidos dentro del objeto social, las tareas de mantenimiento de tales obras o trabajos, así como también los servicios concurrentes. Forestal y Maderera: La implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenaje de terrenos, la forestación y reforestación de bosques naturales y/o cultivados, la organización de establecimientos que constituyan unidades económicas y técnicas para la explotación forestal, industrialización y comercialización de productos madereros y sus derivados, instalación de viveros, explotación de granjas y frutos. Agropecuaria: Explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, propios, de terceros y o asociada a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yegüeriza y porcina y animales de granja, de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de especies vegetales, hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos. Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento o administración de inmuebles, urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones del Régimen de Propiedad Horizontal. Servicios de Consultoría. En los rubros antes indicados. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y especialmente, comprar, vender, gravar, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales, constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, tales como hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, ya fueran de carácter comercial o industrial, efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias de carácter oficial, privado o mixto, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, como así con entidades financieras no bancarias del mismo tipo, concertar convenios comerciales, incluyendo importación y exportación con personas o sociedades y otras personas jurídicas, civiles o comerciales, del país o del extranjero, a efectos de realizar negocios o actividades relacionadas con el objeto social. Desarrollará actividades financieras con los rubros precedentemente enunciados, podrá realizar aportes de patrimonio para operaciones realizadas, o a realizarse, siempre con dinero propio; financiaciones o créditos en general, con o sin garantías. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiere el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Sexta: El Capital Social es de $ 128.000 (pesos ciento veintiocho mil) dividido en 320 cuotas iguales cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Gerardo Sergio Enrique Pallini 160 cuotas de VN 400 por la suma de $ 64.000, y la señora Clarisa Esmeralda Martínez 160 cuotas de VN 400 por la suma de $ 64.000». El presente edicto ha sido ordenado por el Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «FORESTAL INTEGRAL S.R.L. s/Inscripción Modificación del Contrato Social», (Expte. 13790/7). Secretaría, 08 de febre-

ro de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio.

1p 07-03-08

BEQUEM S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Neuquén con sede social en la calle Carlos H. Rodríguez N° 330, Piso 6, Dpto. A, Neuquén Cap., Pcia. del Neuquén. Fecha de Constitución del Contrato Social: el 23/1 0/07 e Instrumento Modificatorio de fecha 18/12/2007. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales; purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demolición y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Reg. Pub. de Comercio. Socios: Sr. Julio Eduardo Armiñana, argentino, DNI N° 14.230.242, divorciado, nacido el 7 de mayo de 1.961, comerciante, domiciliado Calle Carlos H. Rodríguez N° 330, Piso 6, Dpto. A, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y la señorita Iris Analía Ibacache, de nacionalidad argentina, DNI N° 28.617.235, soltera, nacida el 30 de abril de 1.981, Docente, con domicilio calle Carlos H. Rodríguez N° 330, Piso 6, Dpto. A de la ciudad de Neuquén. Capital Social: Se establece en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) que se suscriben totalmente e integran el 25% en efectivo y el saldo en un plazo de 2 años desde la inscripción. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) o más socios, que será elegido en el mismo acto y durará en sus cargo por dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Se designa Socio Gerente al Sr. Julio Eduardo Armiñana. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre. El presente edicto ha sido ordenado por el Sra. Juez a cargo del R.P. Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «BEQUEM S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 13913/7). Secretaría, 27 de febrero de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 07-03-08

AITUE S.R.L.

Contrato Constitutivo

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley Nº 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Jorge Alberto Rodríguez, argentino, de 51 años de edad, DNI N° 12.973.317, divorciado, nacido el 11 de febrero de 1957, comerciante y Susana Mabel Valenzuela, argentina, de 49 años de edad, DNI N° 12.648.892, divorciada, nacida el 27 de agosto de 1958, comerciante, ambos con domicilio en Vicente Chrestía N° 28, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén a los 20 días del mes de febrero de 2008. 3) Denominación Social: AITUE S.R.L.. 4) Domicilio Social: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto a) Construcción: Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, ejecución, administración de obras de arquitectura o ingeniería civil, eléctrica, electrónica, mecánica, hidráulica, sanitaria, viales, urbanizaciones, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de obras; b) Inmobiliaria: Intermediación en la compraventa, administración y/o explotación de bienes inmuebles propios y/o de terceros y/o

mandatos en general. Realizar servicios y operaciones inmobiliarias, promoción, fideicomisos, compraventa, permuta, alquiler, tasaciones y/o toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas para cualquier destino, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; c) Equipos y Máquinas: Intermediación en la compraventa, alquiler, administración y/o explotación de máquinas y equipos propios y/o de terceros y cualquier tipo de operaciones afines y complementarias a las actividades mencionadas en los Puntos a), b) y c), sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas, tanto en el territorio nacional o extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial.6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un período igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. 7) Capital: Se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000), dividido en 1500 cuotas de cien pesos ($ 100), suscripto de la siguiente forma: Jorge Alberto Rodríguez, 1.200 cuotas, por un total de pesos ciento veinte mil ($ 120.000) y Susana Mabel Valenzuela, 300 cuotas por un total de pesos treinta mil ($ 30.000). La integración será en efectivo por todos los socios, integrando el este acto el 25% y el resto dentro de los próximos 24 meses. 8) Administración y Representación Legal: Será ejercida por Jorge Alberto Rodríguez como Socio-Gerente y durará en su cargo hasta que la asamblea de socios revoque su mandato. 9) Cierre de Ejercicio: El último día del mes de enero de cada año.

1p 07-03-08

YENEX S.R.L.

Contrato Constitutivo

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Francisco Javier Seró López, argentino, de 26 años de edad, DNI N° 28.911.433, soltero, comerciante, Marianela Pires Florencio, DNI 30.395.650, soltera, argentina, de 24 años de edad, comerciante, ambos con domicilio en Carlos H. Rodríguez 556, Piso 13, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Sebastián Rozas, argentino, DNI 28.180.356, soltero, de 27 años de edad, con domicilio en Cerros Colorados 50 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén a 18 días del mes de febrero de 2008. 3) Denominación Social: YENEX S.R.L.. 4) Domicilio Social: Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto: a) La intermediación de productos y servicios relacionados con las comunicaciones. b) Distribución y venta de productos para kioscos, mercados y locutorios, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas, tanto en el territorio nacional o extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un período igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000), dividido en 400 cuotas de cien pesos ($ 100), suscripto de la siguiente forma: Francisco Javier Seró López, 360 cuotas, por un total de pesos treinta y seis mil ($ 36.000) , Marianela Pires Florencio, 20 cuotas, por un total de pesos dos mil ($ 2.000) y Sebastián Rozas, 20 cuotas, por un total de pesos dos mil ($ 2.000). 8) Administración y Representación Legal: Será ejercida por Francisco Javier Seró López como Socio Gerente y durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. 9) Cierre de Ejercicio: El último día del mes de enero de cada año.

1p 07-03-08

LOS PUMITAS S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado

de fecha 16 de noviembre de 2007, el Sr. Funes Carlos Walter, argentino, DNI 22.412.079, nacido el 17 de agosto de 1971, casado en primeras nupcias con Kopp Silvina Mabel, DNI 24.239.801, de profesión empleado, domiciliado en calle Cacique Antriao N° 231 de la ciudad de Villa La Angostura, ha cedido al Sr. Ortes Matias Walter, DNI 32.024.758, nacido el 19 de mayo de 1986, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle Las Fucsias N° 346 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, la cantidad de trescientas (300) cuotas de valor nominal pesos diez ($ 10) cada una, que posee en LOS PUMITAS S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, con fecha 17 de agosto de 2007, bajo el N° 233, Fº 1646/1650, Tº XI - S.R.L., Año 2007. Mediante esta cesión, el cedente se separa y aparta totalmente de los derechos que tiene acerca de las cuotas de capital transferidas, declarando no tener reclamo alguno que formular contra la sociedad ni contra sus cesionarios, quedando desligado de toda obligación y derecho que pudiera tener en relación a las mismas. Como consecuencia de la cesión de cuotas instrumentadas precedentemente, se acordó y resolvió modificar en el contrato social el párrafo a continuación de la cláusula séptima, la que queda en definitiva así redactada: En este acto los socios acuerdan: I- El capital social se suscribe integramente por cada uno de los socios en este acto según el siguiente detalle: Ortes Norman Walter suscribe dos mil setecientas (2.700) cuotas sociales, o sea la cantidad de pesos veintisiete mil ($ 27.000) y Ortes Matias Walter suscribe trescientas (300) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos tres mil ($ 3.000). Las cuotas se integran en un 25% en efectivo en este acto. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

1p 07-03-08

SEGURIDAD CAB S.R.L.

Se hace saber que por Acta de fecha 6 de diciembre de 2007 y Acta de fecha 7 de diciembre de 2007, se ha resuelto la modificación de la cláusula Tercera, del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto, la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, control de acceso, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados. Detección y notificación de siniestros. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de servicios vinculados con su objeto. Sistemas y equipos eléctricos y electrónicos, de comunicaciones, seguridad contra incendio y todo bien o material que sea susceptible de considerarse dentro del alcance específico antes mencionado, incluyendo sus repuestos, herramientas y accesorios, que hagan a su mantenimiento». Monitoreo de alarmas en general. Comercialización y venta de seguridad física. Se fija el nuevo domicilio de la sede social en calle Ceferino Namuncurá N° 1727 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Seguridad Cab S.R.L. s/Inscripción de Acta», (Expte. Nº 14136, Folio, Año 2007). Secretaría, 13 de febrero de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-03-08

GRUPO BYESER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación ampliatoria en relación a la sociedad denominada «GRUPO BYESER Sociedad de Responsabilidad Limitada». Órgano de Administración y duración en el Cargo: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quien/es podrá/n o no revestir el carácter de socio/s, conforme lo resuelvan o decidan los socios en Asamblea y durará en su cargo hasta que la Asamblea de socios le revoque el mandato. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los actos o contratos para la adquisición, enajenación, cesión, locación de bienes

muebles o inmuebles, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución oficial o privada, realizar operaciones con entes internacionales, nacionales, provinciales, municipales, autárquicos o empresas del estado, pudiendo otorgar a tales efectos poderes generales o especiales, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social.

1p 07-03-08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 1/2008

«Contratación de cuatro (4) camiones cisternas para el servicio de transporte y distribución de agua potable»

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 12 de marzo de 2008 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, 3er. Piso, Avda. Argentina y Roca, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 27 de febrero y hasta el 11 de marzo de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos trescientos veinte (320).

2p 29-02 y 07-03-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO NEUQUÉN

IPVUN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción octubre y noviembre /07

3967-26814/07	$ 198.302,86	Inenco	Res. Nº 1246/07 03/10/07	Adquisición de Licencias Base de Datos para el Server de este Organismo aprobado por Licitación Privada Nº 10/07.
3967-26473/07	$ 27.200,00	Inzulza Luis H.	Res. Nº 1247/07 03/10/07	Contratación del servicio de alquiler de 2 vehículos desde el 24/09/07 al 31/12/07 aprobado por Concurso Nº 16/07.
3967-26824/07	$ 22.256,00	Carpijho	Res. Nº 1249/07 04/10/07	Conratación del servicio de carpintería por el mobiliario destinado a la Direc. de Gestión, Servicio Social y Dominial aprobado por Concurso Nº 17/07.
3967-27457/07	$ 10.182,09	Telefónica de Argentina S.A.	Res. Nº 1308/07 25.10.07	Servicio de telefónica básica desde el 03/10/07 al 2/11/07 y comunicaciones interurbanas y urbanas desde el 09/08/07 al 09/09/07.

3967-27249/07	$ 75.000,00	Inenco	Res. Nº 1379/07 30/10/07	Rediseño de las chequeras y programas tendientes a la emisión incorporando nuevas funcionalidades al Sistema SIGEVI.
3967-27728/07	$ 10.570,24	Telefónica de Argentina S.A.	Res. Nº 1424/07 09/11/07	Servicio de telefonía básica desde el 03/11/07 al 2/12/07 y comunicaciones interurbanas y urbanas desde el 10/09/07 al 11/10/07.
3967-26174/07	$ 62.520,00	Banci S.R.L.	Res. Nº 1422/07 09/11/07	Visitas y distribución de chequeras a 25.000 adjudicatarios y beneficiarios de la ciudad del Nqn. y del interior.
3967-27650/07	$ 16.347,00	Colegio Escribanos	Res. Nº 1563/07 29/11/07	Escrituras (39) inscriptas de distintos planes de Viviendas costruidas por el Organismo en la Pcia. del Nqn..
3967-27498/07	$ 22.998,56	Colegio Escribanos	Res. Nº 1594/07 30/11/07	Escrituras (48) inscriptas y (3) escrituras no pasadas de distintos planes de viviendas construidas por el Organismo en la Pcia. del Nqn..

1p 07-03-08

CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL TRÉBOL

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados «El Trébol» convoca a todos los socios afiliados a la Asamblea a realizarse el día 7 de marzo del 2008 a las 19 hs. en su local ubicado en calle Concepción 413 del Barrio Valentina Sur de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación de Ingresos y Egresos.
2) Lectura de lo actuado por esta Comisión en el periodo 2006-2007 y lo que está en trámite.
3) Renovación de la Comisión Directiva.
Fdo. Carlos Ojeda, Presidente.

1p 07-03-08

BIBLIOTECA POPULAR CARLOS H. RODRÍGUEZ

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Carlos H. Rodríguez, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2008 a las 17:00 hs., en la Biblioteca, sito en Av. Roca 334, Cutral-Có.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura Acta anterior.
2) Causas del llamado fuera de término.
3) Consideración de los Estados Contables, Ejercicio Nº 17 cerrado el 31de julio de 2007.
4) Consideración de la Memoria e Informe Revisor de Cuentas.
5) Renovación Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
Fdo. Marta Guerreiro Chavier, Presidenta.

1p 07-03-08

ASOCIACIÓN NEU.DE.DIS. NEUQUÉN DEPORTE Y DISCAPACIDAD

Asamblea Ordinaria

Llamado a Asamblea Ordinaria de la Asociación NEU.DE.DIS. (Neuquén, Deporte y Discapacidad), para el día 27 de marzo del corriente año a las 19:00 hs. (primer llamado) y 20 hs. (segundo llamado) en el predio de esta asociación en la Ciudad Deportiva, sita en Lanín y Anaya de Neuquén Capital.

El número de Resolución de la asociación es el 015/07 con fecha de otorgamiento el 16 marzo de 2007.

ORDEN DEL DÍA

Designación de asociados para la firma del Acta de Asamblea.

Tratamiento del Inventario, Memoria y Balance Año 2007.

Elección de los cargos de Tesorero, Secretario, Vocal 1º suplente, Vocal 2º suplente y Vocal 3º suplente.

Informe de la Gestión hasta la fecha y planificación 2008.

Fdo. Lic. Paula M. Cortés, Presidente.

1p 07-03-08

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas del B.P.N. S.A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de marzo de 2008, las 10 horas en primera convocatoria y para las 11 horas en segunda convocatoria respectivammente, en la sede social del B.P.N. S.A., Avda. Argentina Nº 41 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

b) Consideración del Balance del Ejercicio, de la Memoria, del Informe de la Comisión Fiscalizadora de los Estados Contables, Notas y Anexos del Ejercicio Económico comprendido entre 01/01/07 y el 31/12/07.

c) Consideración de la gestión del Directorio integrado por los Sres. Cr. Omar Gutiérrez, Cr. Favio Alejandro Di Russo, Sr. Oscar Oliva y Cr. José Luis Falletti, los tres últimos renunciantes en el mes de diciembre de 2007, y de Comisión Fiscalizadora.

d) Determinación del número de Directores titulares en cinco miembros y de un Director suplente; designación de un Director titular y de un Director suplente.

e) Consideración respecto de la capitalización de los aportes irrevocables efectuados por el socio mayoritario mediante los Decretos 2269/04 y 788/05, en virtud de lo dispuesto por la Comunicación A 4667 del B.C.R.A. de fecha 14 de mayo de 2007 y -en su caso- resolver respecto del aumento de capital dentro del quíntuplo y la Delegación en el Directorio de la época de la emisión y de suscripción por parte de los accionistas.

f) Consideración del resultado del Ejercicio y distribución de materiales.

Fdo. Cr. Omar Gutiérrez, Presidente.

1p 07-03-08

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría del Dr. Pablo Pechin, sito en Lamadrid 130, Planta Alta de Junín de los Andes, comunica por dos (2) días en autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Etcheverrigaray Luis s/Sucesión s/Ejecución de Sentencia», (Expte. N° 16590/04)**, que el martillero Nicolás Perata rematará el día 14-03-08, a las 16,30 horas en calle San Martín N° 687 de San Martín de los Andes, el siguiente inmueble: NC 15-20-46-13310001, Matrícula 7439/1 - Lácar, con las siguientes mejoras: Unidad Funcional N° 1, sito en Perito Moreno 846 de San Martín de los Andes, Lote A4 de la Mza. 9 integrada por los Polígonos 00-01, Sup. 153,32 m^2 en Planta Baja y Polígono 01-01, Sup. 137,15 m^2 en Planta Alta, total 290 m^2 cubiertos. Porcentual 55,22 %. En planta baja, tiene local comercial con el nombre de fantasía «El Radal» Restaurante. Con dos sectores bien definidos, al frente atención al público y trastienda, cocina y dos baños para damas y caballeros (escalera interior que conduce al primer piso). Construcción: Paredes de ladrillos razados, pisos cerámicos, cielo raso, tirantería a la vista y machimbre, techo de chapas de cartón acanaladas y parte de losa. Todo en buen estado de uso y conservación. En planta alta destinada a vivienda con entrada por el frente y por el interior del local, piso de losa, tapizado con tapizmel, paredes de ladrillos razados, cielo raso de tejuelas y techos de chapas de cartón acanalado, con la siguiente distribución: Living, 1 dormitorio, 1 baño con antebaño, comedor, todo en buen estado de uso y conservación. Ocupado por Gloria Ocampo, LC 4.968.180 y lo hace en calidad de inquilina, sin acreditar contrato de al-

SIN VALOR COMERCIAL

quiler, la explotación comercial, como los muebles y enseres dice que le pertenecen. La habilitación comercial, su titular es Sandra Inés Fernandez Beschted, N° 1147 del 16-05-96. Condiciones: Base: $ 38.910, Seña: 20 % en el acto y en efectivo, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 80 % faltante en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes. Se deja constancia que el inmueble se encuentra dentro de la zona de seguridad Art. 577 del CPCyC. Comisión 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. El Banco no responde por evicción, ni por saneamiento de titulos o planos. Deudas: Rentas: $ 1.176,57 al 31-12-07, Cooperativa de Agua Potable: $ 210,78 al 19-12-07; Municipalidad: Retributivos: $ 5.224,96 al 14-12-07. El adjudicatario deberá constituir domicilio en el radio asiento del Juzgado. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Visitas: Previo acordar con el Martillero los días 12 y 13/03/08 de 10 a 12 horas. Informes: Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Martín de los Andes, en horario de Banco y al Martillero Cel., 0299-156301414. Junín de los Andes, 18 de febrero de 2008. Fdo. Dr. Pablo German Pechin, Secretario.

2p 29-02 y 07-03-08

El Sr. Juez del Juzgado Federal Nº 2 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Wenceslao Paunero y Concepción Arenal, 6º Piso, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Di Gregorio de Gayol, en los autos caratulados: **«Soto Enzo Raúl c/Garro Marcela Alexandra y Otro - Ordinario», (Expte. Nº 09-05-07),** notifica a la Sra. Marcela Alejandra Garro o Marcela Alexandra Garro, DNI Nº 31.764.414, la siguiente Resolución: «Córdoba, 15 de junio de 2007. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por competente la Justicia Federal. Téngase por iniciada la presente demanda la cual se substanciará mediante el trámite previsto para juicio ordinario (conf. Art. 319 CPCCN). De la presente demanda córrase traslado a las demandadas y a la citada en garantía por el término de quince (15) días, con más seis (6) en razón de la distancia, a fin de que comparezcan a estar a derecho, opongan excepciones legítimas si tuvieren, ofrezcan prueba que haga a su derecho y constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento. Téngase por ofrecida la prueba documental, la que se encuentra incorporada en copia debidamente compulsada con la original restituída al presentante, y téngase presente la demás prueba ofrecida para la etapa procesal oportuna. Téngase presente la reserva del caso federal. La confección y diligenciamiento de cédulas y/u oficios queda a cargo de la parte interesada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina o el siguiente día de nota si alguno resultare feriado (conf. Art. 133 del C. Pr.). Notifíquese a la actora a la oficina y a la demandada personalmente o por cédula, debiendo el oficial notificar cumplimentar con los Arts. 140, 141 y 339 del C. Pr., bajo apercibimiento de proceder a su reiteración. Fdo. Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Juez Federal». Otra Resolución: «Córdoba, 19 de diciembre de 2007.... procédase a la publicación de edictos debiendo cumplimentarse en su totalidad lo dispuesto por los Arts. 146 y 147 del ritual. Notificación a la oficina. Fdo. Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Juez Federal». Fdo. Andrea Di Gregorio de Gayol, Secretaria.

2p 29-02 y 07-03-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz y Zeballos, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Escalona Julio s/Apremio», (Expte N° 1189/03)**, cita a los herederos del Sr. Julio Escalona para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

2p 07 y 14-03-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal

25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Gómez Urra Nelson Patricio s/Apremio», (Expte. Nº 346214/6).** Sr/a. Gomez Urra Nelson Patricio, DNI N° 92.941.359 , para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes,para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Cabo María Cristina s/Apremio», (Expte. Nº 340163/6).** Sr./a. Cabo María Cristina, DNI Nº 10.741.752, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC y Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/D'Auro Raúl Horacio s/Apremio», (Expte. Nº 336013/6).** Sr/a. D'Auro Raúl Horacio Maximiliano, DNI N° 25.133.371, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC y Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Zapata Teofilo y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 336088/6).** Sr. Zapata Teofilo, DNI Nº 92.129.646, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defesor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Ponce Eduardo Leopoldo s/Apremio», (Expte. N° 344929/6).** Sr. Ponce Eduardo Leopoldo, DNI N° 20.606.064, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal

25 de Mayo Nº 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a los herederos del demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Acosta Víctor Eduardo s/Apremio», (Expte. N° 346086/6).** Sr. Acosta Víctor Eduardo, DNI N° 8.554.380, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 6 de febrero de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Asociación Rebeldía y Esperanza s/Apremio», (Expte. Nº 318757/4).** Sr./a. Asociación Rebeldía y Esperanza, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, emplazando a Asociación Rebeldía y Esperanza para que dentro de los cinco días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 90 del Código Fiscal). Secretaría, 26 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a los herederos del demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Ávila Daniel s/ Apremio», (Expte. Nº 347008/7).** Sr/a. Ávila Daniel, DNI N° 3.432.259, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC y Art. 99 del Código Fiscal) y dar intervención al Consejo Provincial de Educación, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 6 de febrero de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Avit Patricia Alejandra s/ Apremio», (Expte. N° 344616/6),** Sr/a. Avit Patricia Alejandra, DNI N° 13.970.663, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 2 (dos) días. Secretaría, 27 de diciembre de 2007. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

1p 07-03-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis, Secretaría Única, sita en calle Rivadavia 205/211, Piso Tres de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes don Benedicto Villa Cansino y doña Epifania Florinda Pailaleo, lo acrediten en los autos caratulados: **«Villa Cansino Benedicto y Otro s/Sucesión abintestato», (Expte. 344805/6).** Neuquén, 7 de diciembre de 2007. Publíquense por tres días en la Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 07-03-08

La Dra. Nancy N.Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, cita, llama y

emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Guzmán Víctor Arsenio, en el marco de los autos caratulados: **«Guzmán Víctor Arsenio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 43342- Año 2007)**. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Cutral-Có, 15 de febrero de 2008. Fdo. Dr. Carlos Irigoitía, Secretario.

1p 07-03-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Rivadavia Nº 205, 3er. Piso de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roque María Cristina, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Roque María Cristina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 359824/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 19 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 07-03-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 215, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martín Daniel García, L.E. 7.293.925, en los autos caratulados: **«García Martín Daniel s/Sucesión ab-intestato, (Expte. 360860/07)**. La providencia que dispone el libramiento del presente en su parte pertinente dice: «Neuquén, 05 de febrero de 2008... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro...». Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, 25 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria.

1p 07-03-08

El Juzgado Civil de 1era. Instancia Nº 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Graciela Nélida Holzmann, en autos: **«Holzmann Graciela Nélida s/Sucesión ab- intestato» (Expte. Nº 361002-07)**, para que dentro de dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 27 de febrero de 2008. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 07-03-08

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 211, Piso 6º de esta ciudad, en los autos caratulados: **«Fuentes, Pilar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 355.456/07)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pilar Fuentes para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. Se deja constancia que el actor tramita con patrocinio oficial habiéndosele concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 09 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 07-03-08

El Dr. Dardo Walter Troncoso, Presidente de la Cámara en Todos los Fueros de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 6 de diciembre de 2007, **Jesús Sergio Esteban Romero**, titular del DNI Nº 34.220.739, hijo de Miguel Ángel y de Cortez, Ingrid Silvana, fue condenado como coautor material y penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego (Arts. 166 inc. 2º del C.P.), a la pena de siete años de prisión de cumplimiento efectivo. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 23 de mayo de 2014, a las 12:00 hs.. Secretaría Penal, 21 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Carina V. Álvarez, Secretaria de Cámara. Dr. Dardo Walter Troncoso, Juez de Cámara, Presidente.

1p 07-03-08

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, sito en Etcheluz y Zeballos, 2º Piso de la ciudad de Zapala, en autos: **«Soria José s/Suce-**

sión ab-intestato», (Expte. Nº 5.509/07), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Soria, para que en el plazo de treinta días los acrediten. El presente deberá publicarse por 3 (tres) días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Zapala, 15 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

1p 07-03-08

Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia 205/211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Molina Fica Benito para que comparezcan en el término de treinta días en los autos caratulados: **«Molina Fica Benito s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 361545/7).** Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 28 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 07-03-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Mella Hugo César, para que hagan valer sus derechos en autos: **«Mella Julio César s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 353700/07)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 27 de febrero de 2008. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 07-03-08

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 6º de esta ciudad Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Horacio Alberto Pecile, en autos caratulados: **«Pecile Horacio Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 342.040/06).** Publíquese por tres días. Neuquén, 22 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 07-03-08

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alejandra C. Brozzano, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 202 Piso 5º de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Pasten Pasten María Eglantina en la causa: «Pasten Pasten María Eglantina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 306569/04). Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días. Secretaría, 26 de febrero del año 2008. En los autos caratulados: «Henriquez Pasten Claudio H s/Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. 306570/4), por resolución de fecha de 16 de febrero de 2006, se otorgó a Henriquez Pasten Claudio H. el Beneficio de Litigar sin Gastos, de modo que pueda ejercer la defensa judicial en los autos: **«Pasten Pasten María Eglatina s/Sucesión ab-intestato, (Expte. 306569/4)**, en trámite ante este mismo Juzgado, hasta su total terminación, sin afrontar el pago de costas u otros gastos judiciales hasta tanto mejore su fortuna. Fdo. Verónica I. Hora, Prosecretaria Relatora.

1p 07-03-08

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería Nº 2, sito en calle Freyre y Misiones, 1er. Piso de Cutral-Có, Secretaría a mi cargo, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don José Luis Alarcón, en los autos caratulados: **«Alarcón, José Luis s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 44811/7)**. Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial». Cutral-Có, 20 de febrero de 2008. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 07-03-08

El Dr. Andrés Luchino, Juez en lo Civil, Comer-

cial, Laboral y de Minería del Juzgado Nº 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Ramón Alberto Aranguren a estar a derecho en autos: **«Aranguren Ramón Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 21.392, Año 2008)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Junín de los Andes, 26 de febrero de 2008. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 07-03-08

La Dra. Norma González de Galván, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Juan Manuel Farías a estar a derecho en autos caratulados: **«Farías Juan Manuel s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 21.393-Año 2008)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 28 de febrero de 2008. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 07-03-08

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Omar Donini a estar a derecho en autos caratulados: **«Donini Omar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 19.656 - Año 2007)**. Publíquese por tres (3) días. Junín de los Andes, 18 de febrero de 2008. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 07-03-08

La Dra. Alejandra E. Bazzano, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Gabriela Ocaña, sito en Rivadavia 205, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por cinco días a los herederos de Aldo José Niccolai y de Giovanni Argentino Niccolai, en autos: **«Cepeda Rubén Horacio y Otro c/Niccolai Aldo José y Otro s/Usucapion», (Expte. 316.753/4)**, para que comparezcan a estar a derecho en el presente, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en el juicio (Arts. 43 y 53 CPCC). Publíquense edictos por dos días en el Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, febrero 28 de 2008. Fdo. Milva Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 07-03-08

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, hace saber que en autos: **«Valbamar S.R.L. s/Pequeño Concurso Preventivo», (Expte. 38.028-2005)**, se ha dictado la siguiente resolución: «Cutral-Có, 20 de diciembre de 2007. Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I- Declarar concluído el presente concurso en los términos del Art. 59 primera parte de la Ley 24.522, con los alcances dispuestos en los considerandos. II- Publicar edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el plazo de un día, siendo los mismos a cargo del concursado. III- Regístrese». Secretaría, 15 de febrero de 2008. Fdo. Milva Lorena Nicoletti.

1p 07-03-08

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal de Primera Instancia Nº 1, con asiento en en Neuquén, Secretaría Única, comunica por un día en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/ Dimaneu S.A. s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 5960, Fº 2893, Año 1995).** Neuquén, 10 de abril de 2006, así reguló provisoriamente los honorarios de la Dra. Ana María Spinelli, quien actuó en doble carácter por la entidad bancaria actora en la suma de pesos doce mil doscientos dieciséis ($12.216) (11,4%) por una etapa y media cumplida del proceso. Los honorarios regulados precedentemente devengarán el interés previsto por el Art. 61 de la Ley 21.839 a partir de la mora (Art. 49 y 50 Ley 21.839). Regístrese y notifíquese. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 26 de febrero de 2008. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 07-03-08

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, Piso 4º de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Sánchez Criado Fermín y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Sánchez Criado Fermín para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Sánchez Criado Fermín s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 359386/07).** El presente debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 19 de diciembre de 2007. Secretaría, 27 de febrero de 2008. Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 07-03-08

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, a cargo de la Dra. Ana V. Mendos, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Luce Jorge Fabián s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 357712/7)**, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el casusante Sr. Luce, Jorge Fabián y así lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 23-10-07. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 07-03-08

La Dra. Beatriz Giménez, Titular del Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única, a mi cargo, sito en calle Alberdi N° 52, Piso 1º de Neuquén, cita a estar a derecho para que comparezca por sí o por Apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el término de quince (15) días a Irma Ignacia Godoy, en los términos del Art. 343 del Cód. Procesal, en autos caratulados: **«Rivera Jorge Orlando c/Godoy Irma Ignacia s/Divorcio Vincular», (Expte. 16.903/04)**. A sus efectos se transcribe el auto que ordena el traslado de la acción, que en su parte pertinente, expresa: "Neuquén, 13 de agosto de 2004... De la demanda instaurada que tramitará bajo las normas del proceso ordinario, dése traslado a la parte demandada por el término de 15 días. Notifíquese bajo apercibimiento (Art. 59 y 356 del CPC)... Firmado: Dra. Beatriz Giménez, Juez». Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. A los fines pertinentes se deja constancia que el actor de autos cuenta con el Beneficio de Litigar sin Gastos concedido. Neuquén, 27 de febrero de 2008. Fdo. Adriana M. Saralegui, Secretaria.

1p 07-03-08

Rombo Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 19 de marzo de 2008, a 11 hs., en Santiago del Estero 160 de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo Sedan 5 puertas, modelo Clío 1,5 Autentique Diesel, motor Renault K9KA700D116323, chasis Renault Nº 8A1BB07057L725083, Año 2006, dominio FPO 511». Base: $ 26.464. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo.Subasta sujeta a aprobación por Entidad Financiera. Exhibición: contactarse con Tel. 0299 156372057. Informa Municipio de Plottier que en marzo 2007 fue dado de baja el dominio, no quedando deuda pendiente de pago. A partir de dicha fecha, con más los aranceles y cualquier otro gasto que corresponda para inscripción dominial estará a cargo del comprador. Neuquén, 03 de marzo 2008.

1p 07-03-08

La Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo, Civil, Comercial, Laboral y Minería de Zapala, Secretaría Dos, Provincia del Neuquén, comunica por tres días en el **Expte. 5165 - Año 2007** que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día martes 18 de marzo de 2008, a las 12:00 hs. en Avda. Roca Nro. 69 de Zapala, el siguiente bien: Un automotor fábrica Peugeot Citroen Argentina S.A. marca Peugeot tipo Sedan 3 puertas, modelo 206 XRN3, Año 2001, motor Nro. FX1T0 830785 chasis marca Peugeot N° 8AD2CNFZ W1W011612, bajo dominio DQY 435. Condiciones de Venta: Base $ 12.351 al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio

dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de Rodado de la Municipalidad de Zapala $ 310,24 correspondiente a un plan de pago y $ 280,55 al 31/01/2008. Exhibición: El 17/03/2008 previo acuerdo con la Martillera. Informes: Tel. 0299-156372057 e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Zapala, Secretaría, 26 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 07-03-08

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral Nº 3, Secretaría Única de Neuquén Capital, sito en calle Santa Fé 52, Piso 6º de Neuquén, cita por diez días a Garcés Pérez Rosa, para que conteste la demanda entablada por Sandoval María Melania, en los autos caratulados: **«Sandoval María Melania c/Cortez Adolfo y Otros s/Despido», (Expte. 311587/04)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. La providencia que ordena el presente en su parte pertinente textualmente dice: Neuquén, 22 de junio de 2007... Atento lo solicitado y constancias de autos, practíquese la notificación ordenada a Fs. 38, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro... Fdo. Dra. Isolina Osti de Esquivel, Juez. Dra. Flavia Cecilía García, Secretaria.

1p 07-03-08

El Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en calle Santa Fe 52, Piso 6°, Neuquén, cita por diez días a Investigaciones Duke S.A. para que conteste la demanda entablada por, caratulado: **«Baicorrea Diego Ricardo c/Investigaciones Duke S.A. y Otro s/Despido», (Expte. 245017/00),** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Neuquén, 03 de diciembre de 2007... Como se pide, practíquese la notificación ordenada a Fs. 19, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Sra. Isolina Osti de Esquivel. Dra. Flavia Cecilia García, Secretaria.

1p 07-03-08

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0072/08,** Neuquén, 26 de febrero de 2008 Visto: El Expediente Nº 3967-027356/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la caducidad, de las adjudicaciones conferidas por las resoluciones 0452/94 y 0103/98 de los lotes que componen las Manzanas A a G del sector 192 Soluciones Habitacionales Bº Gran Neuquén Norte y Sur de Neuquén capital a las personas y en la ubicaciones que se detallan en el Anexo I. Artículo 2º: Adjudicar en venta los lotes de las Manzanas descriptas en el Artículo 1º a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo II, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo. Dn. Herminio C. Balda.

ANEXO I

Desadjudicación

192 Soluciones Habitacionales

Bº Gran Neuquén Norte

Orden	Insc.	Apellido y Nombre	Tipo y NºDoc.	Ubicación	Nomenclatura Catastral
1	48862	Valdebenito Ferrada Luis Alfredo	92.757.471	Mza. «E» - Lote 06	09-21-064-5637-0000

		Valdebenito Contreras Flor María	92.790.840		
2	85602	Aburto Arriagada Marcela del Carmen	93.015.759	Mza. «E» - Lote 14	09-21-064-5939-0000
3	96312	Di Salso José Anibal	8.702.360	Mza. «E» - Lote 17	09-21-064-5639-0000
4	50372	Zurita Soto Luis Osvaldo	92.883.673	Mza. «E» - Lote 18	09-21-064-5539-0000
		Díaz Perez Horsinina Carmen	92.982.015		
5	96325	Morales Sixto	7.813.977	Mza. «E» - Lote 23	09-21-064-4939-0000
6	96314	Leal Vergara Victor Hugo	18.756.114	Mza. «F» - Lote 02	09-21-064-5143-0000
		Nardi Sandra Jaqueline	24.825.0367		
7	96284	Jañez Corona María Emiliana	92.814.422	Mza. «F» - Lote 03	09-21-064-5243-0000
8	96318	Pacheco Villarroel Pedro	12.850.827	Mza. «F» - Lote 11	09-21-064-6144-0000
		Borquez Ortiz María Otilia	S/E		
		Gatica Carrillo Juan Miguel	93.069.089	Mza. «G» - Lote 05	09-21-064-5548-0000
9		Contreras Kalghgruber Chaxi Elizabeth	93.286.699		
10		Muñoz Cardenas Hernan de la Cruz	Rad en Tram.	Mza. «G»- Lote 18	09-21-064-5551-0000
11	96208	Merrich Miguel Ángel	20.951.670	Tira C - 2º Piso Dpto. 121	
		Ulloa Dora Elizabeth	26.571.483	Plan 252 Viv. Conv. Coop 14 de Septiembre	

En mi carácter de presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0058/08,** Neuquén, 18 de febrero de 2008 Visto: El Expediente Nº 3967-027280/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo **Resuelve:** Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de plano de mensura Expte. E2756-1899/98, que conforman el conjunto habitacional denominado 48 Viviendas FO.NA.VI. (F y F El Corralón) de la localidad de Zapala, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia de Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta, según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Fdo. Dn. Herminio C. Balda.

Plan 48 Viviendas Fo. Na. Vi. - Zapala

Plano de Mensura E2756-1899/98

Nº	Nº Incrip.	Nombre y Apellido	DNI	Mza.	Lote	N.C.	Valor
1	102182	Freire Javier Antonio	31.929.946	32c	14	0-050	20.730,60
		Montenegro Karina Daniela	23.423.507				
2	49090	Bustos Mario Antonio	13.254.732	32c	15	0-050	20.730,60
		Cid Liliana Mabel	22.478.568				
3	52420	Romero Justo Albino	20.337.789	32d	5	0-050	20.730,60
		Coñuemil María Inés	21.932.013				
4	92929	Paredes Rolando Omar	16.172.671	32d	15	0-050	20.730,60
		Beluardi Isabel Teresa	13.409.355				
5	46364	Painemilla Daniel Néstor	20.596.560	32d	16	0-050	20.730,60
		Rivas Ernestina del Carmen	17.250.413				

6	2259	Acuña Carlos Daniel Molina Nélida	11.070.164 11.108.180	32e	1	0-050	20.730,60
7	41364	Ríos Hipólito Manuel Parada Dora	16.549.274 23.058.809	32e	6	0-050	20.730,60
8	44467	López Luciano Arbues Cides Pamela Fernanda	17.250.227 28.234.641	32e	7	0-050	20.730,60

AVISOS

CORFONE S.A.
CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 52 de fecha 13 de septiembre de 2006 de CORFONE S.A., con sede social en Juan Julián Lastra N° 2.090 de la ciudad de Neuquén, se ha resuelto: La designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio de la empresa, se mociona y designa por unanimidad a los Sres. Enrique Bucarey, Representante del Estado Ing. Alfredo Humberto Esteves y el Presidente de la empresa, Ing. Gustavo Carlos Schlosman, para la firma del Acta; Consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al trigésimo primer ejercicio cerrado el día 30-11-2005. Se aprueban los Estados Contables auditados por unanimidad; Consideración del Resultado del Ejercicio de los Estados Contables de la Sociedad: Se resuelve afectarlo totalmente resultados no asignados a los efectos de cubrir las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores; Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora; Retribución de los miembros titulares del Directorio y de Comisión Fiscalizadora. Se hace saber que por Acta N° 827 de fecha 13 septiembre de 2006 se procede a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Ing. Gustavo Carlos Schlosman, Vicepresidente: Sr. Jorge Antonio Lara, Director Titular: Sr. Néstor Antonio Tarruella, Director Suplente: Cr. Miguel Ángel Blok, Director Suplente: Ing. Gustavo Adolfo Lutz, Director Suplente: Cra. Ana María Chiappe, Presidente Comisión Fiscalizadora: Dr. Martín Irigoyen; Síndico Titular: María Alejandra Di Crocco, Síndico Titular: Cra. María Rosa Zanini; Síndico Suplente: Cr. Fernando Garayo, Síndico Suplente: Cr. Pablo Larroulet y Síndico Suplente: Cra. Vanessa San Miguel.

1p 07-03-08

JOSHUE S.R.L.

Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: «JOSHUE S.R.L. s/ Inscripción de Acta», (Expte. 13012/7) dispone la siguiente publicación: Con fecha 3 de febrero de 2007, por instrumento privado, se realizó la modificación del contrato social de «JOSHUE S.R.L.». «En la ciudad de Neuquén a los tes días de mes de febrero del año 2007, siendo las veintiuna horas, se encuentran reunidos los socios de JOSHUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el domicilio legal de la empresa sito en Pablo VI N° 1753 de esta ciudad, estando presentes la Contadora Marisol Huerta y el Ingeniero Diego Huerta, ambos representan el total de Capital Social, suscripto e integrado totalmente, para tratar el único punto del Orden del Día: Ampliación del Objeto Social, reformulación de Artículo 4º del contrato social. Acá toma la palabra la Contadora Marisol Huerta, y expresa que ante la presentación de salones de ventas la empresa acompañados con un resto-bar adjunto, que hace a la fidelidad del negocio, se necesita ampliar el objeto social, para cumplimentar contractualmente la posibilidad de que la empresa pueda tener como objetivo a mediano plazo construir para sí departamentos para luego alquilarlos o venderlos, como también construir para terceros, dada la capacidad humana que hoy posee la empresa; o poder entrar en licitaciones públicas o privados en materia de construcciones. A lo que agrega el Ingeniero Diego Huerta, que también debería tenerse presente en esta ampliación del objeto social, Hotelería, ya que la ramificación de la misma, ante un aumento de capital social posi-

ble con la incorporación de un inmueble de propiedad de los socios, por lo que considera oportuno incorporar dicha actividad, junto con la gastronómica, ya explicitada. Puesta a consideración ambas propuestas se determina por voto unánime, que el artículo en cuestión del contrato social Nro. 4 se reformula y quedará así: Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o en el carácter de mandataria, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Confección y venta de ropa en general, calzado y artículos de marroquinería. B) A la actividad en el rubro hotelería y residencial para pasajeros, incluyendo la actividad para la atención a pasajeros y transeúntes. C) Construcción de edificios, departamentos, salones comerciales, cabañas, ya sea en propiedad propiedad propia, como de terceros, así como presentarse en Licitaciones Privadas o Públicas si así se lo solicitaren. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Así como también exportar e importar. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos. Asimismo se faculta al Contador Lisandro Laguzzi, DNI 25.665.070, y al Ingeniero Diego Huerta que en forma indistinta pueden actuar y representar a la empresa, JOSHUE S.R.L. inscripta bajo el Número 116, Folios 565/573 - Tomo IV, Año 2003 del R.P. de Comercio o ante quien corresponda; y lograr la publicación en el Boletín Oficial, y su posterior inscripción como nueva cláusula del contrato social respectivo. Aprobándose todo por unanimidad, siendo las 22 horas, en el lugar y fecha ut-supra impuestos se levanta la sesión asamblearia. Siguen dos firmas ilegibles. Por otra parte se realizó también el Acta Rectificatoria: «En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de octubre del año 2007, se reúne la Srta. Marisol Huerta, y el Sr. Diego Huerta que representan la totalidad del Capital Social de JOSHUE Sociedad de Responsabilidad Limitada. Siendo las veintiuna horas, para considerar los siguientes puntos: 1) Rectificación solicitada por el Registro Público de Comercio en relación al nuevo objeto de la sociedad. 2) Designación de los facultados para llevar adelante los trámites de inscripción ante el Registro. A continuación se somete a análisis el punto 1), manifestando el socio Diego Huerta que el Registro Público de Comercio a fin de dar curso al pedido de ampliación del objeto social ha requerido que se elimine el término «podrá» del Artículo 4º del Estatuto por considerar que el mismo no cumple con la exigencia prevista en el Artículo 11 inc. 3º de la Ley 19.950. Que en tal sentido y a fin de dar cumplimiento con lo requerido propone que el objeto social sea y quede redactado de la siguiente forma: Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o en el carácter de mandataria, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Confección y venta de ropa en general, calzado y artículos de marroquinería. B) A la actividad del rubro hotelería y residencial para pasajeros incluyendo la actividad gastronómica, como confitería-bar, Restaurante y todo lo afín para la atención a pasajeros y transeúntes. C) Construcción de edificios, departamentos, salones comerciales; cabañas, ya sea en propiedad propia, como de terceros, así como presentarse en licitaciones privadas o públicas si así lo solicitaren. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Así como también exportar e importar. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Luego de un intercambio de opiniones se decide por unanimidad aprobar la rectificación propuesta. Con relación al punto 2) se autoriza al Dr. Carlos A. Fazzolari y/o al Dr. Luis Ángel Quiles y/o quien estos designen, para efectuar todos los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio. Asimismo, se faculta al Cr. Lisandro Laguzzi, DNI 25.665.070; y al Ing. Diego Huerta que en forma indistinta puedan actuar y representar a la empresa JOSHUE S.R.L., inscripta bajo el Número 116; Folios 565/573, Tomo IV, Año 2003 del Registro Público de Comercio o ante quien corresponda, y lograr la publicación en el Boletín Oficial y su posterior inscripción en él como nueva cláusula del contrato social respectivo. No habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós horas del día de la fecha, previa lectura y ratificación de la presente por

todos los accionistas». Neuquén, 27 de febrero de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 07-03-08

Se hace saber que por reunión de socios de fecha doce de diciembre del año dos mil siete, la señorita María Victoria Oberholzer, y el señor Jorge Oberholzer, socios de **Tecniclima S.R.L.** deciden designar el señor Jorge Eduardo Oberholzer como Gerente por el término de 3 años, en concordancia con la Cláusula Sexta contrato social. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Tecniclima S.R.L. s/ Inscripción de Acta», (Expte. 14201/8). Secretaría, 26 de febrero de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaría, Registro Público de Comercio Nqn.

1p 07-03-08

ENSI S.E.

EMPRESA NEUQUINA DE SERVICIOS DE INGIENERÍA S.E.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550 se informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del día 09-11-2005, se aprobó el texto ordenado del estatuto de la sociedad que incluye las modificaciones introducidas al mismo por la Asamblea General Extraordinaria del 10-03-2004, que fuera inscripta oportunamente en el Registro Público de Comercio de Neuquén. Fdo. Cr. Rubén Raúl Más, Gerente de Administración.

1p 07-03-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2008

1377/HCD - s/Otorgar, en cuanto corresponda, la concesión para la prestación del servicio público de energía eléctrica en todo el ejido municipal de Senillosa, al Ente Provincial de Energía del Neuquén, por término de diez (10) años, bajo las disposiciones que marca la dicha norma legal. Promulgada por Decreto Nº 161/08/MS.

1378/HCD - s/Fíjese, la partida Presupuestaria G-1-1-02-22, Gasos de Bloques del Presupuesto vigente en la suma de pesos cuarenta y dos mil ($ 42.000,00). Promulgada por Decreto Nº 162/08/MS.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Disposición N° 685/07

Neuquén, 07 de diciembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 3381 - 000265/05 D.P.M.A. y D.S. - s/Loteos Lago Meliquina, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Inspección, obrante a Fs. 10/20 de fecha 26/8/2005, se constata una serie de afectaciones ambientales, producto de la urbanización que se está llevando a cabo en el área denominada Villa Lago Meliquina;

Que según el informe de Fs. 21/23, la zona en cuestión constituye una urbanización incipiente que está produciendo afectaciones al medio, tales como la apertura de calles sin respetar la topografía, las escorrentías superficiales y la vegetación natural; el manejo inadecuado de los residuos; las tomas de aguas clandestinas del lago y arroyos, el manejo de los efluentes cloacales con drenaje individual a suelo, entre los más significativos;

Que si bien se trata de un loteo aprobado hace varias décadas, cuando no existía normativa legal ambiental, su desarrollo se está ejecutando en la actualidad, sin la existencia de un proyecto urbanístico que proponga y prevea los servicios,

la infraestructura, el equipamiento y los indicadores urbanísticos, que armonicen las intervenciones planificadas con el entorno;

Que la Ley 1875 TO 2267 y la normativa que se ha dictado en consecuencia tiene por objeto establecer dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para la preservación, conservación , defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, para lograr y mantener una óptima calidad de vida de sus habitantes;

Que entre las finalidades de la ley se encuentra el ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización en función de los valores del ambiente y la prevención y control de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionan o puedan ocasionar degradación al ambiente, a la vida del hombre y a los demás seres vivos;

Que dicha normativa prevé el caso de las obras o emprendimientos cuya ejecución hubiere dado comienzo con anterioridad a la entrada en vigencia de la misma, estableciendo la obligación de los responsables de los proyectos de adecuar los mismos a los términos de la Ley y a los de la reglamentación mediante la presentación de una Auditoría Ambiental (A.A.) dentro del plazo de dos (2) años a contar desde el 1º de enero del año 2000;

Que dicho plazo ha trascurrido sin que a la fecha se haya efectuado la adecuación de los loteos de Villa Lago Meliquina a los requerimientos ambientales que establece la legislación vigente;

Que el Art. 24 de la reglamentación de la ley prevé que en estos casos operará la automática caducidad del permiso, licencia, habilitación o concesión que se hubiere otorgado a favor del infractor en cualquier ámbito provincial o municipal;

Que las normas ambientales son de orden público por lo que la aprobación que se otorgara a los loteos en Villa Meliquina se encuentra condicionada a su adecuación desde el punto de vista ambiental;

Que cuando un proyecto, actividad, obra o emprendimiento comprendido en el Art. 24 de la Ley o en los en Anexos IV y V del presente comenzará a ejecutarse sin la Licencia Ambiental previa o prosiguiera en su ejecución en infracción a lo dispuesto en el tercer párrafo o dicho Artículo, procederá la inmediata suspensión de su ejecución y la sustanciación de las actuaciones que regula el Anexo VI;

Que expresamente el Anexo IV del Decreto 2656/99 establece que requieren de informe ambiental los "Proyectos de Infraestructura: ordenación de zonas industriales urbanas, planes parciales de desarrollo urbano, planes integrales o sectoriales de desarrollo, como asi también las respectivas actualizaciones y modificaciones de los instrumentos de planificación mencionadas";

Que la doctrina y la jurisprudencia imperante es uniforme en la aplicación del orden público ambiental y el principio de prevención en casos similares;

Que es deber de los propietarios el de ejercer el derecho de propiedad en correspondencia con el objeto y las finalidades de la Ley 1875, así como también es correlativo el deber del Estado de determinar de manera oportuna y adecuada las restricciones respectivas a dicho derecho en función de la aplicación de las normas ambientales (Art. 2 Reglamentación aprobada por Decreto 2656/99);

Que el Anexo VI, Artículo 2° que establece "La Autoridad de Aplicación podrá, en caso de ser necesario, decretar medidas de seguridad y precautorias para evitar las consecuencias de las acciones u obras contaminantes";

Que en tal sentido, mediante Disposición N° 267/05 -DPMA y DS - se dispuso ordenar la inmediata suspensión de la ejecución de todas las obras en el área denominada Villa Lago Meliquina hasta tanto se adecue el proceso de urbanización a la normativa ambiental vigente;

Que conforme Acta de Reunión obrante a Fs.

299, de fecha 05 de enero de 2006, en la cual participaron los integrantes de la Asociación Villa Lago Meliquina, Dirección Provincial de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y la Dirección General de Infraestructura Urbana, se acuerda desarrollar proyecto urbanístico para la Villa, que contemple en primera instancia un estudio geoambiental y de capacidad de carga del área Villa Meliquina, que fue presentado por el proponente en el año 2006 y titulado "Análisis Territorial para el Ordenamiento Territorial Área Meliquina";

Que a efectos de tomar conocimiento del estudio mencionado se han realizado distintas reuniones con responsables de los organismos con competencia en el tema;

Que en el marco de dichas reuniones se resolvió establecer lineamientos y/o requerimientos de los distintos organismos, a efectos de colaborar en el desarrollo y preparación del estudio que contendrá el Plan de Desarrollo Urbano y la Auditoría Ambiental;

Que mediante nota de fecha 14 de noviembre de 2006, remitida a la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Dr. Fernando Pereyra pone en conocimiento la propuesta de trabajo para el Estudio mencionado precedentemente;

Que asimismo es necesario resaltar que el avance de los trabajos mencionados, fue supervisado por una comisión interinstitucional conformada por organismos participantes con injerencia en el tema;

Que en junio de 2007 (Fs. 459) fue remitido a esta Dirección Provincial el Primer Informe de la Auditoría Ambiental Loteo Área Meliquina, que contiene la propuesta del Proyecto Urbanístico para Villa Lago Meliquina, elaborada por el Consultor Dr. Fernando Pereyra y el Estudio de Arquitectura Amoroso;

Que por Nota N° 330107 de la DPMA y DS, se remitió a la Dirección General de Infraestructura Urbana (DGIU) el informe del Loteo Área Meliquina, por constituir éste el proyecto urbanístico a evaluar y emitir la prefactibilidad correspondiente;

Que la DGIU realizó reuniones de trabajo con los consultores y la comunidad local a los fines de consensuar el proyecto urbanístico presentado. Por Nota N° 117/07 - DGIU - remite a esta Dirección Provincial la Estratégia de Ordenamiento de Villa Lago Meliquina que incluye el proyecto urbanístico consensuado con la población local, del cual se da traslado al proponente;

Que con fecha 26 de noviembre de 2007 (Fs. 494) Gemins S.A. presenta la Auditoría Ambiental del Loteo Área Meliquina;

Que en el marco de la reunión mantenida el 06/12/2007 entre miembros la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Dirección General de Infraestructura Urbana se efectúa un análisis preliminar de la Auditoría Ambiental y particular del Proyecto de Desarrollo Urbano Área Meliquina. De acuerdo a ello se considera que estarían dadas las condiciones para flexibilizar la Disposición N° 267/05 DPMA y DS, para los lotes comprendidos por las Mensuras 2312-0096/05 y 2704-2399/77, donde se admitirán nuevas construcciones para los usos y en las condiciones establecidas en la Estratégia de Ordenamiento Ambiental, elaborada por la Dirección General de Infraestructura Urbana lo cual fue ratificado en Nota 147/07 de la DGIU;

Que la Auditoría Ambiental está en proceso de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora Interinstitucional, en cuyo marco se dará forma final a la Estratégia de Ordenamiento y se sectorizarán las etapas de crecimiento urbano de acuerdo a los indicadores ambientales y a las etapas de construcción de infraestructura de servicios básica;

Que cumplida éste y otros aspectos se estará en condiciones de emitir la Licencia Ambiental que establecerá los lineamientos de Gestión Ambiental de la Villa y con ello dejar sin efecto en su totalidad la Disposición Nº 267/05 - DPMA y DS de Villa Lago Meliquina:

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DISPONE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto para los lotes comprendidos por las Mensuras 2312-0096/76 y 2704-2399/77 de Villa Lago Meliquina, la suspensión de ejecución de obras, ordenada mediante Disposición N° 267/05 - DPMA y DS.

Artículo 2º: Los engoblamientos, subdivisiones parcelarias, construcción y actividades permitidas en los lotes citados en el Artículo 1º, deberán ajustarse a los usos y condiciones dispuestas en la Estrategia de Ordenamiento Urbano de Villa Lago Meliquina elaborada por DGIU y toda otra norma que a estos efectos se dicte en el futuro.

Artículo 3º: Comunicar a todos los organismos del Estado en los que se estén tramitando autorizaciones, habilitaciones, licencias, visados, concesiones o permisos de cualquier índole, en relación con la urbanización de Villa Lago Meliquina, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 4º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el contenido de la presente Disposición, así como también su parte resolutiva en los diarios de mayor circulación, con el fin de poner en conocimiento de los actuales y futuros adquirentes de los lotes ubicados en el área mencionada en el Artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 5º: Regístrese y oportunamente archívese.

Fe de Erratas

En la Edición Nº 3072 de fecha 01-02-2008, Sección: Edictos pág. 19 - 2° Columna: Expte. Nº 3967-005762/2004, **donde dice:** "…se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: Resolución Nº 1523/04 " **debe decir:** "…se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: Resolución Nº 1609/07".

I.P.V.U.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de Semana Santa, Día de la Memoria y Día de las Malvinas, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición		Se recepcionará hasta
Nº	Fecha	el día:
3079	19/03/08	14/03/08
3080	28/03/08	19/03/08
3081	04/04/08	28/03/08

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos, **SIN EXCEPCIÓN.**

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Provincial de Minería - Pág. 5 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias,

Edictos y Avisos - Pág. 14 a 33

Normas Legales - Pág. 33 a 36